



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00492 00**

Decisión: Inadmite demanda

Auscultada la solicitud de prueba anticipada se advierten las siguientes falencias que impiden su aceptación, a ser suplidas en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

- Deberá aportarse el poder presuntamente proferido al profesional del derecho por el señor JUAN CARLOS BASTIDAS CASTAÑO para asistir sus intereses.
- Se deberá indicar la ubicación de notificación de la demandada y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 91 de octubre 9 de 2020.